

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



Resolución Directoral Ejecutiva N° 046-2020-MINAGRI-PCC

Lima, 30 de setiembre de 2020.

VISTOS:

El Informe N°1068-2020-MINAGRI-PCC-UM, de la Unidad de Monitoreo del Programa de Compensaciones para la Competitividad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 modificado por la ley N°3097, se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante el Decreto Supremo N°005-2020-MINAGRI, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N°1077 y su modificatoria, y con Resolución Ministerial N°0128-2020-MINAGRI se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2020-MINAGRI-PCC, se aprobó el "INSTRUCTIVO PARA ACCEDER AL INCENTIVO DE ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA", del PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD;

Que, la Jefatura de la Unidad de Monitoreo mediante el Informe N°1068-2020-MINAGRI-PCC-UM propone la modificación del INSTRUCTIVO PARA ACCEDER AL INCENTIVO DE ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA en su Anexo N° 13, en el sentido de reducir el tiempo de experiencia del Proveedor de bienes y servicios de treinta y seis (36) meses, a dieciocho (18) meses, por los fundamentos expuestos en el citado informe. Esto con el objetivo de lograr en forma oportuna el cumplimiento de metas y objetivos de los Planes de Negocios aprobados y en ejecución, contenidos en los convenios que se suscriban entre el Programa de compensaciones para la Competitividad y la Organización Agraria;

Que, estando a lo expuesto, por la Unidad de Monitoreo, área Técnica del Programa de Compensaciones para la Competitividad, resulta necesario modificar el INSTRUCTIVO PARA ACCEDER AL INCENTIVO DE ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 019-2020-MINAGRI-PCC;

Que de conformidad con las facultades otorgadas a esta Jefatura y con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 0128-2020-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad; y

Con la visación del Jefe de la Unidad de Monitoreo y del Asesor Técnico Legal del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego;

SE RESUELVE:

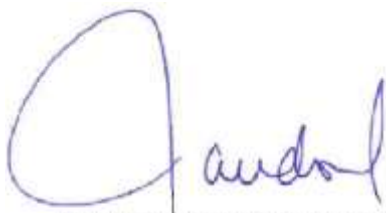
ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFIQUESE el Anexo 13 “Consideraciones a Tener en Cuenta para la Selección de Proveedores y Presentación del Expediente de NO Objeción al Programa AGORIDEAS”, del INSTRUCTIVO PARA ACCEDER AL INCENTIVO DE ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍA aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°019-2020-MINAGRI-PCC en los términos siguientes:

“Para la selección de proveedores de bienes, servicios u obras conexas relacionadas a un determinado PC, la OA deberá solicitar que el proveedor tenga como mínimo dieciocho (18) meses de experiencia en el rubro respectivo, RUC activo y ser contribuyente habido y no tener cobranzas coactivas; para tal efecto la OA adjuntará la Ficha de Consulta RUC de los proveedores.

ARTICULO SEGUNDO. - Deróguese la disposición que se opongan a lo dispuesto por la presente Resolución Directoral ejecutiva.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la Unidad correspondiente, así como a las demás Unidades del Programa de Compensaciones para la Competitividad del Ministerio de Agricultura y Riego para su aplicación. Así como su publicación, en el portal electrónico institucional (www.agroideas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
Jorge Sandoval Ramirez
Director Ejecutivo
PROGRAMA DE COMPENSACIONES
PARA LA COMPETITIVIDAD